

todas las providencias que fueren conduzierite
para que se practique dho. Revuelto en el tiempo
que manda su R. M. y se observe en esta Jurisdi-
cion todo lo Capitulo de la Ordenanza, para
todo lo qual les confiere amplia comision y facul-
tad, y que dho. Excmo. de adiciones, se coloque
en el libro de Cartas R. M.

Mem. de D. n. An-
tonio Lopez, y ti-
tulo de Ospedano
de la Sta. Ciudad

Vire Memorial de D. n. Antonio Lopez,
en que dice se le ha nombrado por Ospedano
de la Sta. Ciudad, para la percepcion, y cobran-
za de la limosna de la Bula, en el Reyno de
Pacheco, de esta Jurisdiccion, para lo qual le han
despachado titulo en forma, el que exhibe repli-
cando se le de el pase por este Ayuntamiento,
y se anote en los libros de Cartas R. M. para
los efectos que le puedan conducir; y la Ciudad
habiendolo oido lo Cometto a los Cavalleros co-
misarios de Guerra, para que informen, y
traigan razon.

D. Pedro Ruiz de Soria, y Francisco
de Salazar

Hortemith
Juan Narescoti

